

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Fiscalización en Calidad
Subdepartamento de Sanciones y Apoyo legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2044

SANTIAGO, 15 ABR 2025

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º, del artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; IP/N°3, de 2009, sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; e IP/N°10, de 30 de marzo de 2022; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°3.175, de 5 de agosto de 2022, mediante la cual se otorgó la autorización de funcionamiento como entidad acreditadora a la empresa denominada "**ICARUS AKREDITA SpA**", cuya representante legal es doña Claudia Alejandra Ayala Daroch, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°50 del Registro Público de Entidades Acreditadoras, dispuesto en la página web de la Superintendencia de Salud;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°2.651, de 14 de junio de 2023;
- 4) La presentación de la representante legal de "**ICARUS AKREDITA SpA**", de 28 de enero de 2025;
- 5) El "Informe Técnico del Desempeño de la Entidad Acreditadora en sus Funciones y Obligaciones", realizado por el Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, aprobado el 27 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

- 1º.-Que, por Resolución Exenta IP/N°3.175, de 5 de agosto de 2022, se autorizó el funcionamiento como Entidad Acreditadora a la Sociedad denominada "**ICARUS AKREDITA SpA**";
- 2º.-Que, la autorización conferida, mediante la resolución arriba señalada, en relación al Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada, quedó limitada a los establecimientos de Atención Cerrada de Mediana y

Baja complejidad; asimismo, declara que la autorización conferida no comprende la ejecución de procedimientos de acreditación a toda clase de prestadores acreditados, que postulen a un procedimiento de reacreditación;

- 3º.-La Resolución Exenta IP/Nº2.651, de 14 de junio de 2023, que modifica la resolución de autorización de "ICARUS AKREDITA SpA", y de otras entidades afectas, manteniendo sólo la limitación para ejecutar procedimientos de acreditación y reacreditación de prestadores institucionales de atención cerrada de alta complejidad;
- 4º.-Que, respecto de las limitaciones referidas en los números precedentes, la resolución de autorización en cuestión dejó establecido que éstas podrán dejarse sin efecto, parcial o totalmente, una vez que la entidad haya ejecutado y terminado, a lo menos, cinco procedimientos de acreditación y que en ellos haya demostrado un correcto desempeño, todo ello según lo informe favorablemente, a petición del interesado, el Subdepartamento de Fiscalización en Calidad de esta Intendencia.
- 5º.-Que, mediante la presentación de su representante legal, "**ICARUS AKREDITA SpA**", vino en solicitar que se dejase sin efecto la aludida limitación a su autorización;
- 6º.-Que, el "Informe Técnico del Desempeño de la Entidad Acreditadora en sus Funciones y Obligaciones", motivado por la solicitud indicada en el N°4) de los Vistos, concluye que *"De acuerdo a la revisión y análisis referido a la información disponible respecto de las fiscalizaciones efectuadas en los procedimientos de acreditación ejecutados por la entidad acreditadora solicitante, plasmada en el presente informe emitido por el Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, en razón a los criterios para levantar la restricción que afecta a ICARUS AKREDITA SPA, referida en el numeral II., precedente, se debe acceder a permitirle la ejecución de procesos de acreditación y reacreditación en prestadores institucionales de atención cerrada de alta complejidad, considerando la prevención hecha en el VII-3)"*.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

- 1º.**DEJÉNSE SIN EFECTO** las limitaciones establecidas en la Resolución Exenta IP/Nº3.175, de 5 de agosto de 2022, mediante la cual se autorizó el funcionamiento como entidad acreditadora a la Sociedad denominada "**ICARUS AKREDITA SpA**". En consecuencia, **AMPLÍESE** dicha autorización, a partir de la notificación de la presente resolución, haciéndola extensiva a los procesos de acreditación y reacreditación de Prestadores Institucionales de Atención Cerrada de Alta Complejidad.
- 2º.**MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**ICARUS AKREDITA SpA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de lo señalado precedentemente.
- 3º.**PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde que se le intime la presente resolución.

4º. AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la entidad acreditadora **"ICARUS AKREDITA SpA"** mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5º. NOTIFÍQUESE la presente resolución a la solicitante.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Adjunta:

- Copia del Informe emitido por el Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, de fecha 27 de marzo de 2025

SIF N°128-2025

 **IGM/CCG/DMA**

Distribución:

- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Coordinadoras Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Jefe (s) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (s) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal IP
- Funcionario Registrador IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Archivo